

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP86128

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. El Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

1.1 Potencia máxima y Tipo de emisión:

Estación Origen	Potencia Max. (W)	Tipo de emisión	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Vicente Valdés	0,063	28M0D7WEN	Lo Cañas	1	D.E. N°10/2013
Lo Cañas			Vicente Valdés		
Paleta Portugal 10 de Julio	0,158	28M0D7WEN	Lira Pintor Cicarelli	15	D.E. N°10/2013
Lira Pintor Cicarelli			Paleta Portugal 10 de Julio		

1.2 Potencia máxima:

Estación Origen	Potencia Max. (W)	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Rojas Magallanes Lago Cochrane	0,063	Av. Tobaraba Palena	13	D.E. N°10/2013
Av. Tobaraba Palena		Rojas Magallanes Lago Cochrane		

1.3 Frecuencia:

Estación Origen	Frecuencia MHz	Estación Destino	Etapas	Decreto que autorizó/Año
Vitacura Querétaro	38774,75	C° Calan POP	18	D.E. N°10/2013
C° Calan POP	37514,75	Vitacura Querétaro		

Las demás características técnicas y de ubicación, según corresponda, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto Exento N°10 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1,13,15,18	1[mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISION CONCESIONES

